

DIRECCION DE FRANQUICIAS DIPLOMATICAS

INSTRUCTIVO

Según el art. 2 de la Ley N° 110/92 que Determina el Régimen de las Franquicias de carácter Diplomático y Consular, es requisito fundamental para todos los casos y procedimientos, que los interesados y Jefes de Misión o Representantes, estén debidamente acreditados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que los mismos deben de presentar una copia simple de la credencial diplomática u oficial.

LIBERACIONES DE ENSERES O EFECTOS PERSONALES PARA MIEMBROS DEL CUPERO DIPLOMATICO, CONSULAR, MISIONES TECNICAS, DIRECTORES, REPRESENTANTES, EXPERTOS, FUNCIONARIOS TECNICOS, PERSONAL ESPECIALIZADO DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

- **Requisitos para importar y exportar Efectos Personales.**

(Este beneficio se concederá bajo el régimen de los artículos 9 y 10 de la Ley N° 110/92)

Paso N° 1

- Presentación de nota personal, no verbal, con firma del interesado y visto bueno del jefe de Misión para pedido de formularios de liberación para efectos personales y/o del hogar, dirigida a la Dirección de Franquicias Diplomáticas, adjuntando una copia simple de la credencial del interesado.
- Los formularios serán entregados una vez que la nota mencionada en el punto anterior sea providenciada por el responsable de la dirección de Franquicias Diplomáticas; será un juego de formularios en cuadruplicado original con un número de serie asignado por esta Dirección.

Paso N° 2

- Presentación de nota personal, no verbal, con firma del interesado y visto bueno del Jefe de Misión, aclarando si es importación o exportación, dirigida a la Dirección de Franquicias Diplomáticas.
- Adjuntar a la nota el juego de formularios originales (mencionados en el 2do punto del paso 1) con el sello de la Misión, firma del interesado y jefe de Misión; con sus respectivos sellos aclaratorios o aclaración de la firma de puño y letra; en dichos formularios de importación o exportación, cantidad y clase de mercaderías, valor estimado, de donde es procedente o destino a donde se dirigirá la carga, la vía de comunicación por la que se transporta y fecha de llegada de la misma, en el caso de exportación de que aduana saldrá, fecha de embarque y motivo de la salida de las mercaderías.
- Copia simple del Conocimiento de Embarque a nombre del interesado (Bill of Loading).
- En caso de exportación, se deberá presentar una copia simple de la nota presupuestaria de la Empresa encargada del transporte.
- Copia simple del listado de empaque.
- Copia simple de la credencial.

LIBERACIONES DE VEHÍCULOS PARA MIEMBROS DEL CUPERO DIPLOMATICO, CONSULAR, MISIONES MILITARES, MISIONES TECNICAS, DIRECTORES, REPRESENTANTES, EXPOERTOS, FUNCIONARIOS TECNICOS, PERSONAL ESPECIALIZADO DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Paso N° 1

Solicitud de Asentimiento Previo.

Este trámite es indispensable para solicitar la importación o compra de un vehículo que será importado.

- Presentación de una nota personal de para la entrega del formulario de Asentimiento Previo, no verbal, con la firma del interesado y visto bueno del jefe de Misión, acompañado de una copia simple de la credencial. Dicho formulario será proveído por la Dirección de Franquicias Diplomáticas.
- Presentación de una nota personal, no verbal, con la firma del interesado y visto bueno del jefe de Misión, adjuntado del formulario en duplicado debidamente completado y en la parte de observaciones que figura en dicho formulario debe ir detallado la cilindrada y el tipo de combustible del rodado, que igualmente debe estar firmado por el interesado, y por el Jefe de misión, sello de la misión Diplomático u Organismo Internacional.
- Copia simple de la Factura Pro-forma o documento del título de propiedad.
- Copia simple de la credencial diplomática u oficial.

Importación o compra, y la exportación de vehículos.

(Este beneficio se concederá bajo el régimen del art. 16 de la Ley N° 110/92)

Paso N° 2. (Para el pedido del Formulario de Liberación)

- Presentación de nota personal, no verbal, con firma del interesado y visto bueno del Jefe de Misión, donde se detalla la marca, modelo, chasis, cilindrada, tipo de combustible y año de fabricación, dirigido a la Dirección de franquicias Diplomáticas, adjuntado una copia simple del duplicado del formulario de Asentimiento Previo en donde consta la conformidad de la Dirección de Franquicias Diplomáticas; así también una copia de la credencial del interesado.
- Los formularios serán entregados una vez que la nota mencionada en el punto anterior sea providenciada por el Director/ra de la Dirección de Franquicias Diplomáticas; será un juego de formularios en cuadruplicado por liberación con un número de serie asignado por esta Dirección.

Paso N° 3.

- Presentación de nota personal, no verbal, con firma del interesado y visto bueno del jefe de Misión, de pedido de liberación dirigida a la dirección de Franquicias Diplomáticas.
- Adjuntando el juego de formularios originales en cuadruplicado, proporcionados por la dirección Franquicias Diplomáticas, con sello de la Misión, firma del interesado y Jefe de Misión con sus respectivos sellos aclaratorios o aclaración de puño y letra; en dichos formularios se debe detallar los datos del interesado a quien va consignado el pedido de liberación, marca, modelo, número de chasis, cilindrada, tipo de combustible, año de fabricación y el valor del vehículo, de donde es procedente, la vía de transporte por la cual llegara y fecha aproximada de llegada.
- Una copia simple del duplicado del formulario del Asentimiento Previo.
- Copia simple del Conocimiento de embarque a nombre del interesado (Bill of Loading).
- Copia simple del título de propiedad o de la factura comercial de la compra definitiva del vehículo, a nombre del interesado.
- Copia simple de la credencial diplomática u oficial.

LIBERACIONES DE VEHICULOS PARA EL USO OFICIAL DE LAS MISIONES DIPLOMATICAS, CONSULARES, MISIONES MILITARES, MISIONES TECNICAS, ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Paso N° 1.

Justificación para la importación del vehículo.

(Esta solicitud se realizará con base al art. 12, inciso c, de la Ley N° 110/92)

- Presentación de una nota personal por parte del Jefe de la Misión u Organismo Internacional, justificando la adquisición del vehículo para el uso de la misión u Organismo, entendiéndose esto como un informe por el cual se detalla el uso al cual será destinado el vehículo ya sea a programas o proyectos a ser realizados en el caso los Organismos Internacionales, o si la compra obedece a la ampliación o reemplazo del parque automotor de la Misión Diplomática u Organismo Internacional.

Paso N° 2.

Solicitud de Asentimiento Previo.

Este trámite es indispensable para solicitar la importación o compra de un vehículo que será importado.

- Presentación de una nota personal por parte del Jefe de Misión de pedido del formulario de Asentimiento Previo, dicho formulario será proveído por la Dirección de Franquicias Diplomáticas.
- Presentación de nota personal por parte del Jefe de Misión del pedido de aprobación del Asentimiento Previo, acompañado del formulario en duplicado, debidamente completado, que igualmente debe estar firmado por el Jefe de Misión, la firma debe llevar el sello de la Misión Diplomática un Organismo Internacional, sello aclaratorio o la aclaración de firma de puño y letra.
- Copia simple de la factura pro – forma.
- Copia simple de la credencial.

Paso N° 3. (Pedido del Formulario para la Liberación)

- Presentación de nota personal por parte del Jefe de Misión de pedido de formularios de liberación de vehículos donde se detalle la marca, modelo, cilindrada, tipo de combustible, chasis y año de fabricación, dirigido a la Dirección de Franquicias Diplomáticas, adjuntando una copia simple del duplicado del formulario de Asentimiento Previo en donde consta la conformidad de la Dirección de Franquicias diplomáticas para la adquisición o compra del vehículo; así también una copia de la credencial del mismo.
- Los formularios serán entregados una vez que la nota mencionada en el punto anterior sea providenciada por el Director/ra de la Dirección de Franquicias Diplomáticas; será un juego de formularios en cuadruplicado originales por liberación, con un número de serie asignado por esta Dirección.

Paso N° 4.

- Presentación de nota personal por parte del Jefe de Misión de pedido de liberación, dirigida al Director/ra de la Dirección de Franquicias Diplomáticas.
- Adjuntando el juego de formularios en cuadruplicado originales proporcionados por la Dirección de Franquicias Diplomáticas, con sello de la Misión, firma del jefe de misión con el respectivo sella aclaratorio; en dichos formularios se deben detallar la marca, modelo, cilindrada, tipo de combustible, número de chasis, año de fabricación y valor del vehículo, de donde es procedente, la vía de transporte por la cual llegará y fecha aproximada de llegada.
- Una copia simple del duplicado del formulario de Asentimiento Previo.
- Copia simple del Conocimiento de Embarque a nombre de la Misión (Bill of Loading)
- Copia simple de la factura comercial de la compra definitiva y al contado del vehículo.
- Copia simple de la Credencial Diplomática.

LIBRE VENTA O LIBRE TRANSFERENCIA DE VEHICULOS PARA MIEMBROS DEL CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR, MISIONES MILITARES, MISIONES TECNICAS, DIRECTORES, REPRESENTANTES, EXPOERTOS, FUNCIONARIOS TECNICOS, PERSONAL ESPECIALIZADO DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Requisitos para la libre venta o libre transferencia de vehículos.

(Este beneficio se concederá bajo el régimen de los art. 24 y 25 de la Ley N° 110/92)

- Presentación de nota personal, no verbal, con firma del interesado y visto buen del Jefe de misión, solicitando la libre transferencia o libre venta del vehículo dirigida al Director/ra de la Dirección de Franquicias Diplomáticas, adjuntado una copia simple de la credencial diplomática u oficial.
- Si el pedido de la libre transferencia o libre venta del vehículo obedece al término de Misión del beneficiario, se deberá adjuntar una copia simple de la nota del comunicado.
- Anexo a la nota de pedido se adjuntara copia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Nacionalización del Vehículo.
- En la nota debe ir detallado el nombre completo del beneficiario, la marca del vehículo, modelo, cilindrada, tipo de combustible, chasis y año de fabricación.

Obs: Se solicita que los autorizados para las gestiones con esta Dirección, sean personal de carácter idóneo de la Misión, Organismos y Organizaciones; ya que los mismos deben ser incluidos en un registro de firma completa y media firma, por medio de una nota dirigida a esta Dirección por el Jefe de Misión. No se aceptaran ni se entregarán documentos a gestores o personal de Agencias de Despacho Aduanero.

También se deberá comunicar por Nota, el registro de firma completa y media firma del Jefe de Misión, Organismos y Organizaciones, y la de los superiores jerárquicos de menor rango, hasta Encargados de Negocios.